



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 620-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 1 6 SEP 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 586-2016- GRJ/GRRNGMA, de fecha 17 de agosto de 2016, suscrito por el Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín. Reporte N° 315-2016-GRJ/GRRNGM/SGRNMA, de fecha 11 de agosto de 2016, remitido por la Ing. Luz Aurora Torres Amancay, Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente. El Informe Técnico N° 295-2016- GRJ-ORAF/OASA, de fecha 19 de agosto de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorándum Nº 1379-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 26 de agosto de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 279-2016-GRJ/CF, de fecha 05 de setiembre de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 060-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 09 de setiembre de 2016, suscrito por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veges en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Que mediante Memorando Nº 586-2016- GRJ/GRRNGMA, suscrito por el Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, da conformidad y solicita el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. TOVAR LAURA MÁXIMO ODON, por el servicio como Especialista en



Fortalecimiento de Capacidades y Gestión del Servicio Ambiental, para la formulación del expediente técnico del proyecto: "RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECO SISTÉMICOS DE LA PROVISIÓN HIDROLÓGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA – REGIÓN JUNIN", correspondiente al segundo desembolso 50% de conformidad al Contrato de Servicios Nº 1753-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 295-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del Economista TOVAR LAURA MÁXIMO ODÓN, por el servicio como Especialista en Fortalecimiento de Capacidades de Gestión del Servicio Ambiental, en la elaboración del expediente técnico del proyecto: "RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECO SISTÉMICOS DE LA PROVISIÓN HIDROLÓGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA – REGIÓN JUNIN", correspondiente al segundo desembolso 50% de conformidad al Contrato de Servicios Nº 1753-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Que, mediante Memorándum Nº 1379-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que, mediante Reporte Nº 279-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna.

Que mediante Informe Técnico Nº 060- 2016-GRJ/ORAF-OAF, suscrito por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de Administración Financiera opina que es procedente el reconocimiento de deuda solicitado por el área usuaria a favor del Economista TOVAR LAURA MÁXIMO ODÓN, por el servicio como Especialista en Fortalecimiento de Capacidades de Gestión del Servicio Ambiental, en la elaboración del expediente técnico del proyecto: "RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECO SISTÉMICOS DE LA PROVISIÓN HIDROLÓGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA – REGIÓN JUNIN", correspondiente al segundo desembolso 50% de conformidad al Contrato de Servicios Nº 1753-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal":

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor del Economista TOVAR LAURA MÁXIMO ODÓN, por el servicio como Especialista en Fortalecimiento de Capacidades de Gestión del Servicio Ambiental, en la elaboración del expediente técnico del proyecto: "RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECO SISTÉMICOS DE LA PROVISIÓN HIDROLÓGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA – REGIÓN JUNIN", correspondiente al segundo desembolso 50% de conformidad al Contrato de Servicios Nº 1753-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del Economista TOVAR LAURA MÁXIMO ODÓN, por el servicio como Especialista en Fortalecimiento de Capacidades de Gestión del Servicio Ambiental, en la elaboración del expediente técnico del proyecto: "RECUPERACIÓN DE SERVICIOS ECO SISTÉMICOS DE LA PROVISIÓN HIDROLÓGICA DEL ACR HUAYTAPALLANA –REGIÓN JUNIN", correspondiente al segundo desembolso 50% de conformidad al Contrato de Servicios Nº 1753-2015-GRJ/ORAF, por el monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META

FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECIFICA DEL GASTO

Monto

: 0244

: RECURSOS ORDINARIOS

: 2.6.8.1.3.1

: S/ 2,500.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC JESUS MELCHORA A CURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBICANO REGIONAL JUNIA Le que transcribo a Ud. pera su consolmiento y finos perdirantes

HYO

Julovita 1

Abog. A. Antoniera Vidalori Rooles
SECRETARIA GENERAL